



Tribunal Calificador Único

Cuerpo de Auxilio Judicial -Turno libre-

Orden PJC/64/2024, de 25 de enero (BOE 1 de febrero)

EL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN PJC/64/2024, DE 25 DE ENERO.

Reunido en Madrid, a 25 de marzo de 2025, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

1º.- De conformidad con lo establecido en la Base 7.8 de la Orden PJC PJC/64/2024, de 25 de enero, se convocó a todas aquellas personas aspirantes de otros ámbitos territoriales, del mismo cupo de reserva para personas con discapacidad, que, habiéndose presentado al último de los ejercicios hubieran obtenido una nota igual o superior al cincuenta por ciento de la posible, y no hubieran superado el proceso selectivo, a la realización de una prueba selectiva adicional a que se refiere la Base 1.3 de la convocatoria.

Una vez realizado dicho examen el día 25-2-2025 se publicaron las notas obtenidas por acuerdo del Tribunal Calificador Único de 19-3-2025.

2º.- Los ámbitos territoriales disponibles del cupo de personas con discapacidad son los siguientes:

Ámbito Territorial de Asturias: 1 plaza

Ámbito Territorial de Cataluña: 1 plazas

Dado que únicamente hay dos plazas disponibles y que superaron la prueba un número superior, solamente pudieron optar a las plazas vacantes las personas aspirantes que se relacionaban en el Anexo II (SUPERAN PROCESO EXAMEN ADICIONAL 64) de dicho acuerdo, no teniendo ninguna opción las demás personas aspirantes.

3º.- Por lo anterior, este Tribunal Calificador Único acuerda adjudicar las plazas vacantes que se indican a las personas opositoras que se relacionan a continuación:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁMBITO ADJUDICADO
***7179**	ALVAREZ PADILLO, SONIA	CATALUÑA
***6691**	MERCHAN CASERO, ISMAEL	ASTURIAS

4º.- Se han adjudicado las plazas vacantes según el orden de puntuación obtenido en el examen adicional y el orden de petición de dichas plazas, por lo que se insertarán por su orden de puntuación, en el ámbito territorial adjudicado, a partir del último de los aspirantes aprobados en la fase ordinaria dentro del cupo de reserva para personas con discapacidad, de tal modo que quienes superaron el proceso selectivo por tal vía ordinaria siempre estarán en las relaciones definitivas por encima de quienes superaron el proceso por vía de la prueba selectiva adicional.

LA SECRETARIA.- Virginia Nozal Mohamed

EL PRESIDENTE.- Gustavo Adolfo Carasa Antón